



*ANUNCIO de 11 de mayo de 2020 por el que se modifican los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2020/2021 publicados mediante Anuncio de 27 de febrero de 2020. (2020080388)*

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE n.º 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación, mediante Anuncio de esta Secretaría General se procedió a hacer público el plazo de presentación de solicitudes en dichos centros así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado.

Con motivo de la pandemia internacional y, como consecuencias de ella, la emergencia sanitaria global ocasionada por el COVID-19, se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, en cuyo artículo 9 se establece la suspensión de la actividad educativa presencial.

El Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 en su artículo 1 "habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general, se habilita a la titular de la Consejería de Educación y Empleo para que por resolución determine razonadamente los procedimientos administrativos que se consideren indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general, al tratarse de procedimientos programados, y presentar todos ellos un carácter recurrente, siendo en todos los casos, necesarios para la planificación y ejecución del próximo curso escolar 2020/2021".

La Orden de 6 de mayo de 2020 por la que se realizan las modificaciones necesarias para realizar la tramitación electrónica del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2020/2021 convocado por el Anuncio de 27 de febrero de 2020 establecen en su artículo 3 que "Mediante la inserción del correspondiente Anuncio de la Secretaría General de Educación en el Diario Oficial de Extremadura se harán públicos los nuevos plazos para la presentación de las solicitudes y resto de aspectos del procedimiento de admisión".

Por esta razón se modifica el plazo de presentación de solicitudes en estos centros, así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado según se establece en el anexo del presente anuncio.



Igualmente se modifica el procedimiento de solicitud, que se realizará de manera telemática. Cada persona solicitante formulará una única solicitud de admisión que se presentará de forma telemática en la dirección de la Plataforma Rayuela, <http://rayuela.educarex.es>. Para la acreditación de la identidad del solicitante, el órgano gestor recabará de oficio dicha información del Servicio de Verificación de Datos de Identidad, salvo que conste oposición expresa manifestada en la solicitud para la comprobación de los datos de identificación, en cuyo caso, el solicitante podrá hacerlo mediante identificación y firma a través de Certificados Digitales reconocidos, por DNI electrónico o a través de las claves de acceso a la citada plataforma. La Secretaría Virtual de Rayuela hará entrega en el momento de presentación de la solicitud de la credencial de acceso a dicha plataforma, en el caso de que no dispusiera de la misma con anterioridad.

En la solicitud las personas solicitantes realizarán una declaración responsable relativa a cada uno de los criterios de prioridad para la admisión del alumnado por los que solicita puntuación.

En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas respecto a los criterios de admisión del alumnado. Esta documentación se facilitará cuando sea posible hacerlo de manera presencial y deberá corresponderse con los datos declarados. De no ser así, se perderá la puntuación asignada por el criterio de prioridad para la admisión de que se trate y, en su caso, la plaza asignada.

Al finalizar la tramitación telemática, la plataforma Rayuela emitirá un recibo justificativo de la presentación de la solicitud que incluirá la fecha y hora de presentación, los datos relevantes de la solicitud, y, en su caso, la enumeración de los criterios de admisión por los que se solicita puntuación.

A través de la Secretaría Virtual de la plataforma Rayuela se podrá realizar el seguimiento del estado de la admisión del alumnado.

La Secretaría Virtual de Rayuela incorporará un tutorial del procedimiento para las personas solicitantes que no sean usuarios de la misma con anterioridad.

Dado que las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los participantes en el procedimiento no se sustentan en documentación sino en su declaración responsable, las personas interesadas tendrán acceso al expediente, previa petición por escrito, una vez se vuelva a la tramitación presencial del procedimiento, independientemente de la fase en que se encuentre, disponiendo de los mismos días hábiles establecidos en el calendario incluido en el anexo I. En caso de que, llegado el plazo de publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido, no se hubiera podido dar acceso al expediente, la Secretaría General de Educación, mediante resolución, podrá modificar el calendario establecido en el anexo I.



En todo lo que no se oponga al contenido del presente Anuncio seguirá siendo de aplicación lo establecido en el Anuncio de 27 de febrero de 2020.

En el momento en que sea posible la tramitación presencial del procedimiento, se realizará conforme a lo establecido en el Anuncio de 27 de febrero de 2020. Si la persona interesada otorga su consentimiento para la consulta de los datos de otras Administraciones, se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo. En caso contrario, deberá aportarlos.

En caso de que se vuelva a la tramitación presencial una vez iniciada una de las fases por el procedimiento telemático, se finalizará por este procedimiento.

De persistir en el momento de la finalización del proceso la situación actual de confinamiento, se arbitrarán las medidas necesarias para que las personas solicitantes acrediten documentalmente los criterios de admisión a los que se refirió su declaración responsable.

En previsión de que la situación de crisis sanitaria impida la finalización del proceso de manera presencial y, por tanto, no se haya podido aportar la documentación, la Secretaría General de Educación podrá prorrogarla o posponerla mediante resolución.

La información relativa a este proceso puede consultarse en la plataforma Rayuela, en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Empleo <http://escolarizacion.educarex.es> y, si fuera posible, en la web de cada uno de los centros educativos. En caso de tramitación presencial, se publicarán, además, en los centros educativos.

Mérida, 11 de mayo de 2020. El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

**ANEXO I**

PLAZOS DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL  
ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN  
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL CURSO  
2020/2021

Antes del 15 de mayo de 2020	Plazo para que las Delegaciones Provinciales remitan las propuestas de zonificación a la Secretaría General de Educación para su aprobación y se constituyan las Comisiones de Escolarización Provinciales.
Del 19 al 28 de mayo de 2020	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión.
22 de junio de 2020	Último día para que la dirección de los centros educativos registren las solicitudes y los datos necesarios en Rayuela y baremen todos los apartados.
25 de junio de 2020	La dirección de los centros educativos remitirán a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:escolarizacion@juntaex.es">escolarizacion@juntaex.es</a> las relaciones provisionales de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, en formato PDF, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA.
	Plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Empleo <a href="http://escolarizacion.educarex.es">http://escolarizacion.educarex.es</a> y, si fuera posible, en la web de los centros educativos.



26 y 29 de junio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el consejo escolar y/o el/la director/a del centro por parte de las personas interesadas que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
30 de junio y 1 de julio de 2020	Plazo para que el consejo escolar y/o el/la director/a del centro facilite la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.
2 y 3 de julio de 2020	Plazo para interponer reclamaciones ante el consejo escolar y/o el/la director/a del centro por parte de las personas interesadas que solicitaron el acceso a la información del expediente.
Antes del 9 de julio de 2020	El consejo escolar y/o el/la director/a del centro resuelve las reclamaciones y hace llegar las respuestas de las mismas al presidente de la Comisión de Escolarización Provincial para su conocimiento y supervisión antes de comunicárselas a las personas interesadas.
13 de julio de 2020	La dirección de los centros educativos remitirán a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:escolarizacion@juntaex.es">escolarizacion@juntaex.es</a> las listas definitivas del alumnado admitido, excluido y lista de espera con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización, en formato PDF, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA.
	Plazo para la publicación de las listas definitivas de alumnado admitido, excluido y lista de espera, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Empleo <a href="http://escolarizacion.educarex.es">http://escolarizacion.educarex.es</a> y, si fuera posible, en la web de los centros educativos.



14 y 15 de julio de 2020	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
16 y 17 de julio de 2020	Las comisiones de escolarización facilitarán la información del expediente a las personas interesadas que la hayan solicitado.